10.º

GLORIA
DE MARIA SS.MA
Y HONOR
DE LA NACION ESPAÑOLA
EN LA EXALTACION
DEL MISTERIO
DE SU CONCEPCION
PURISIMA.

ELOGIO
HISTORICO-PANEGIRICO,

PRONUNCIADO
EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE RR.MM.
Religiosas de Santa Maria de la Concepcion de
esta Ciudad de Cadiz en el dia 10 de
Diciembre de 1787,

A PRESENCIA DEL ILLmo. CABILDO ECLEsiastico y Exc.mo Ayuntamiento, en la solemne funcion que celebran cada año en dicha Iglesia, desde que votaron en ella, en el de 1654, defender LA CONCEPCION IMMACULADA DE LA SSma. VIRGEN:

POR EL DOCTOR DON ANTONIO MANUEL TRIANES Y RIBERO, CANONIGO LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, EXAMINADOR SYNODAL DE ESTE OBISPADO, &c.

LE DA A LUZ
DON ANTONIO AUGUSTIN TRIANES,
PADRE DEL AUTOR.



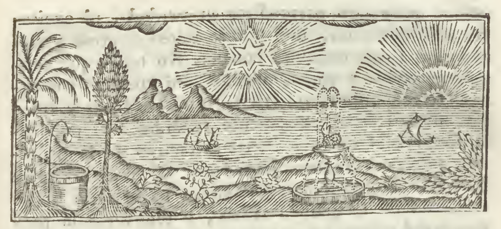
CON LICENCIA: IMPRESO EN CADIZ, POR *DON JUAN Ximenez Carreño*, Calle de san Miguél.

*****************◇*****************

In his , de quibus nil certi sacra Scriptura definit , mos Populi Dei , & instituta majorum pro lege sunt habenda. D. Aug. Epist. 82.

En aquellas cosas, sobre las que nada ha definido , ó establecido la santa Escritura , debemos estar à la costumbre del Pueblo cristiano , y á lo establecido por nuestros mayores. *San Augustin Epistola* 82.

*****************◇*****************



ET RADICAVI IN POPULO honorificato. *Ecclesiastici* 24 ℣. 16.

ILL.MO Y EXC.MO S.RES



SI YO PUDIERA SUBSTITUIR EN este dia el idioma del corazon á el de la lengua, hablaria cosas dignas de vuestra expectacion, y de la grandeza del asunto. En efecto, Señores, la devocion y la ternura àcia este adorable Misterio, especialmente entre los Españoles, excita mas los afectos del alma, que los discursos y las expresiones de una exquisita y estudiada eloqüencia. Yo agraviaria vuestra notoria piedad y devocion para con el tierno Misterio de la CONCEPCION IMMACULADA DE MARIA, si me propusiera excitar y promover vuestros afectos. No menor agravio hiciera á vuestra sublime penetracion, si obstentara noticias reconditas, doctrinas raras y peregrinas, capaces de sorprehender vuestra atencion con las ideas de lo maravilloso. Lejos de mi pensamientos temerarios, tan agenos del sitio, del asunto, y del alto y justo concepto que he formado de vuestro fervor para con este Misterio augusto. Asi que no

no me propongo persuadiros su verdad, ni excitaros à su devocion, uno y otro ociosa empresa y muì superior á mis endebles conatos. No tengo que conquistar vuestros entendimientos, ni vuestros corazones. La conquista està hecha. Vuestras luces y vuestros afectos estàn plenamente rendidos á la poderosa fuerza, al suave y fuerte atractivo de la primitiva pureza y summa perfeccion de nuestra dulce Patrona. Me propongo solamente haceros un breve recuerdo de lo que ya sabeis, y renovaros la presencia del objeto amado, para que os entregueis libre y espontaneamente á la contemplacion, y á el amor de sus singulares privilegios y nobles perfecciones. Texerè un breve elogio historico del Misterio, que sirva de recuerdo á nuestra memoria y de desaogo à nuestros afectos. Los mismos hechos, colocados en un punto de vista, seràn credito de la verdad y exemplo á la devocion. Ved aqui todo mi proposito. La santa Iglesia de España, en su rezo antiguo de LA CONCEPCION IMMACULADA, que dispuso nuestro glorioso san Isidoro, acomoda à el Misterio aquellas expresiones del capitulo 24 del Eclesiastico que he colocado á la frente de mi exôrdio, *et radicavi in Populo honorificato.* Atribuyense en aquel antiguo oficio eclesiastico estas palabras á la soberana Virgen en el Misterio de su CONCEPCION PURISIMA, *he tomado posesion en una Nacion honrrada, entre gente ilustre y gloriosa.* De ningun otro Reino creo que pueden proferirse con mas verdad estos elogios que del nuestro, porque en ningun otro tiene el Misterio y solemnidad de LA CONCEPCION mas antigua, ni mas propia posesion que en el de España, que ha cifrado todas sus glorias en defender las de MARIA. ¡ O feliz Reino ! ¡ O inmortal honor de nuestra España ! ¡ O heredad la mas querida de MARIA, y donde ha hechado la veneracion á su pureza primitiva las mas profundas raices ! Tengo insinuada ya mi idea, y voi á significarla mas en dos palabras.

La

La devocion al Misterio de LA CONCEPCION IMMACULADA DE MARIA se halla mui arraigada en nuestra ilustre España desde los tiempos mas remotos; porque desde ellos ha empleado todos sus esfuerzos en honor y defensa del Misterio, y le ha multiplicado cultos con ventajas á todos los Reinos catolicos. *Et radicavi in Populo honorificato.*

Muchas hijas de esta gloriosa REINA acaudalaron riquezas de devocion y de afecto para aplaudirla; pero tu, ilustre Cadiz, en cuya respetable presencia tengo el honor de hablar esta mañana, las excedes à todas. Felíz eres, amada Patria mia, cosas mui gloriosas nos dice de ti la historia, por las quales puedes mui bien competir con las Ciudades mas celebres del mundo; pero no eres menos ilustre por tu piedad y tu ternura àcia este devotisimo Misterio. Bien puedes oy olvidar tu antigua gloria; pues otra mas recomendable te acuerda este dia plausible en que renuevas el voto de defender LA CONCEPCION EN GRACIA DE MARIA. Gloriese tu santa Iglesia catedral con las eruditas y piadosas obras de sus Ill.mos Prelados los Canos, y Torquemadas [1]; pero gloriese mas con los celebres escritos en favor de este Misterio de sus Barcias, y de sus Guerras [2]. Honrrese en buen hora este mi siempre ilustre Cabildo con haber merecido que su antiguo Obispo Don Suero se destinase para una embaxada extraordinaria á la Corte de Francia, y para el delicado ajuste de los derechos de aquel Rey y el de Castilla [3]; pero sea siempre mas plausible en sus fastos la memoria de que su insigne Obispo Don Fr. Francisco de Guerra fue nombrado por nuestro catolico Rey Don Felipe IV, embaxador extraordinario á la Corte de Roma para interponer su regia autoridad con el Papa Alexandro VII sobre la definicion de este Misterio [4]. Celebren los annales de esta Ciudad nobilisima las Plazas de diferentes Consejos que han servido sus Gobernadores; la del Consejo de Estado, que unida á

el Virreynato de Napoles disfrutó su recomendable Obispo el Eminentisimo Zapata 5 ; y la presidencia del Consejo de Hacienda que obtuvo el Ill.mo Señor Mota ; pero no debe congratularse menos de que haya sido Presidente de la Real Junta de LA IMMACULADA CONCEPCION el Ill.mo Señor D. Fray Juan Asensio Obispo de Jaen, natural de este Obispado 6 . Engrandezcase Cadiz con su antiguo y noble origen, deduciendole de los Tyrios 7 ; pero aprecie mucho mas aventajarse á todas las hijas de Tyro, que segun la profecia de David debian emplear sus riquezas en obsequio de esta gran REINA : *Et filiæ Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur* 8 .

La hija primogenita de Tyro, aquella Ciudad ilustre y memorable, cuyo nombre lleva consigo su elogio ; cabeza y metropoli de tantas otras que debian esperar sus leyes de su Convento Juridico ; fortalecida de robustos muros, los primeros de nuestra España 9 ; que extendia su jurisdiccion à ciento setenta y cinco Pueblos 10 ; Colonia y Municipio de los Romanos 11, adornada de Templos, de Teatros, de Circos, de Aqüeductos, y otros publicos edificios que competian con los de la sobervia Roma 12 ; aquella Ciudad, en fin, que por su Puerto, su poblacion, su beniguo clima, por sus nobles Ciudadanos, por su policía, por su situacion y sus riquezas, es la Ciudad de perfecta hermosura, y el gozo de toda la tierra, como lo fue en otro tiempo la Capital de Palestina 13 ; esta Ciudad nobilisima, y la porcion escogida de su Clero viene, Señora, à vuestros pies con ricos dones y ofrendas, con la reiteracion de sus fervorosos votos producidos por la mas ardiente devocion, confesandote èxênta de toda mancha, libre del comun naufragio, hija de Adan, pero sin ser heredera de su culpa. Hablemos algo de ella para instruir al comun de los fieles. *

Este pecado se llama original porque viene de nuestro origen, y el alma le contrae en el instan-

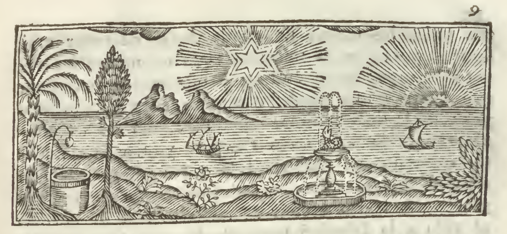
te

te de su union al cuerpo. Todos quedamos infectos de aquella primera culpa; y siendo hijos de Dios, y herederos del Cielo, por la justicia original, fuimos convertidos en esclavos del Demonio y desterrados de nuestra patria la gloria. Somos desde entonces por naturaleza hijos de ira [14]; y podemos decir con el Profeta, que hemos sido concebidos en la mancha del pecado [15]. Si, cristianos oyentes, nuestra primera qualidad es la de pecadores; porque perdimos los dones de la gracia á el mismo tiempo que recibimos los de la naturaleza: de modo que apenas el alma aníma al cuerpo, quando se vé manchada del cuerpo mismo à quien aníma. Aun no hemos visto la hermosa luz del dia, quando ya estamos condenados á las horribles tinieblas del abismo. Empezamos à vivir y morir en un mismo instante. Recibimos à el mismo tiempo la vida del cuerpo, y la muerte del alma. Infecta en su origen la masa de que somos formados, hace transcender à nuestro espiritu su infelíz contagio. Ved aqui porque se llenaba el Santo Job de un sagrado horror al considerar el instante de su concepcion manchada, y maldixo el dia de su nacimiento con las mas terribles imprecaciones [16]. Ved aqui porque se compara el hombre despues del primer pecado al infelíz caminante que nos refiere el Evangelio haber sido despojado, cargado de heridas, y abandonado casi muerto en el camino de Jericó [17]; y este es el desgraciado origen, y emponzoñada fuente de donde fluye el torrente de calamidades que inunda nuestra infelíz naturaleza. Todos los hombres, dice el Apostol, se hicieron pecadores por la desobediencia de uno que fué padre y cabeza del genero humano [18]. Todos pecaron en Adan [19], dice el mismo Apostol, y lo define la Iglesia, columna de la verdad [20], en el ultimo de sus Concilios generales [21], y en otros contra los Pelagianos, los Anabaptistas, y Sosinianos [22]; aunque los Padres de Trento quando declaran

ran la universal contrahacion del pecado original; conformes al citado texto de san Pablo, protestan no ser su animo compreender en ella à la IMMACULADA VIRGEN MARIA [23]; este hecho favorece mucho la piadosa creencia de la pureza original de esta SEÑORA. La Iglesia aun no ha colocado este articulo entre los que componen la fé catolica. No nos obliga á creer LA CONCEPCION IMMACULADA DE LA SANTA VIRGEN como dogma de fé; pero piensa de ella piadosamente, y se complace de vernos tan zelosos de su honor y de su pureza primitiva. Este zelo, este heröico zelo que ha caracterizado siempre à los Españoles, debe ser el unico argumento de mi oracion; ¿y qué mayor obsequio puedo yo hacerles, que mostrarles como al paso que MARIA se obstentaba benefica àcia España, interesaba España todo su ardiente y devoto zelo en el culto y exâltacion de este su primer Misterio? Ya es tiempo que procure yo manifestarlo con el auxîlio de la divina gracia, que vamos á implorar por medio de la que fuè concebida en gracia, y siempre llena de gracia, á quien saludamos reverentes:



AVE MARIA.



LA PRESERVACION DE NUESTRA soberana Reina, en el primer instante de su ser, de toda culpa; su dichosa exêncion del pecado original es una verdad, que aunque mas ilustrada en los posteriores siglos, fué yà felizmente conocida y anunciada desde los primeros de la Iglesia. Esta fiel depositaria de los divinos Misterios, aunque segun la oportunidad de los tiempos establece la mayor ó menor solemnidad del culto, conserva siempre el mismo fondo de espiritu y de sentimientos, sin alterar sus verdades, ni dexarse llevar del viento de nuevas doctrinas. Vemos elevado el Misterio de LA CONCEPCION à tan sublime punto, que solo le falta una solemne y ultima decision de la Iglesia. Desde tiempos muy antiguos se vino preparando este culto para el grado en que le vemos oy dichosamente colocado. Los Apostoles y Padres de los primeros siglos gloriosamente ocupados en propagar la fé catolica y en defenderla contra los Gentiles y los Hereges, yá exponiendo y sacrificando sus vidas, yà empleando sus plumas en doctisimos escritos, segun los monumentos que nos quedan, no hablaron tan expresamente de este Misterio * ; mas bien lo suponian que lo anunciaban, y con todo no dexaron de zanjar profundos cimientos à esta verdad. El empeño con que fué abrazada despues, y el prodigioso consentimiento de ca-

casi todos los fieles, no puede dexar de tener mui hondas raices en la tradicion; yo no me valdré de noticias supuestas ó dudosas, que mas desacreditan que ilustran una verdad que no necesita de tales apoyos; ni la desacreditarè suministrando los testimonios apocrifos de Flavio Dextro, y otros monumentos supuestos en nuestro siglo y los anteriores, con disenso de los sabios, y ningun honor de nuestra patria. Ya la ilustracion de nuestros dias ha corrido el velo à la falsedad haciendo despreciables estas noticias.

Desde el siglo septimo hallamos vestigios de la festividad de CONCEPCION en las Iglesias de Oriente y Occidente. En el siglo doce veneraban la preservacion de MARIA algunas Iglesias particulares, como la de Inglaterra y Francia [1]; pero la Iglesia de España dió lugar en sus fastos à esta solemnidad algunos siglos antes [2]. El sabio Juan de Mavillon tiene por cierto que los Españoles fueron los primeros que celebraron la fiesta de LA IMMACULADA CONCEPCION; y en efecto no será un juicio precipitado creer que la devocion á este Misterio es tan antigua en España como la fé de Jesu-Cristo; pues que nuestro Apostol Santiago nos la predicò IMMACULADA no falta quien lo asegure [3]; y el rito gotico nuestro, que es sustancialmente el mismo que recibimos de los siete Obispos apostolicos sus primeros discipulos, nos comprueba esta verdad [4], pues en el se halla la misa de CONCEPCION, y se repite el privilegio de la exêncion de toda culpa en las misas de la Natividad y Asuncion de esta SEÑORA; debiendo suponer con algunos criticos del primer orden, que las fiestas de Jesu-Cristo y de su Madre que encontramos en dicho oficio fueron instituidas por nuestro Apostol Patrono, ó por alguno de sus primeros discipulos [5]. El Cabildo eclesiastico de Avila confiesa en la formula de su juramento en favor de LA CONCEPCION PURISIMA, que la reconoce como tradicion derivada

de

de su primer Obispo y fundador S. Segundo [6]; y la santa Iglesia de Segovia celebra y defiende este Misterio desde los tiempos de su primer Prelado S. Jeroteo, discipulo del Apostol san Pablo [7]. Como tradicion apostolica corrió por los tres primeros siglos el articulo de LA CONCEPCION IMMACULADA en nuestra España, y el celebre Paulo Orosio habla á principios del siglo quinto de la solemnidad de CONCEPCION como de un culto mui recibido en aquel tiempo [8]; de suerte que aquellos remotos siglos, desde el de los Apostoles hasta el quinto, conservamos con la ilustre memoria de nuestros primeros Martires, y demas insignes triunfos de nuestra recien-nacida Iglesia, la tradicion de venerarse en ella este Misterio augusto.

Las dos antorchas de la Iglesia de España san Isidoro Arzobispo de Sevilla, y su discipulo san Ildefonso, que lo fué de Toledo, nos subministran en el siglo septimo un testimonio el mas claro y mas autentico de esta constante tradicion. El primero de estos dos sabios Doctores, *ultimo de los Padres si se atiende al tiempo*, *mas uno de los primeros si se mira á la doctrina*, para usar de las expresiones con que le recomienda el Concilio octavo de Toledo, reformó el antiguo Misal y Breviario de España, que despues se llamó Mozarabe, en el qual hallamos oficio propio de CONCEPCION con octava, debiendo advertir que fue formado por comision del Concilio quarto de Toledo, al que asistieron sesenta y seis Obispos, y al que llama grande y universal Sinodo el Concilio quinto Toledano; y que este Misal y oficio fué aprobado por los Pontifices Juan X y Alexandro II, y en un Concilio de Mantua [8]. San Ildefonso, tan favorecido de esta SEÑORA, tan tierno y fervoroso en sus alabanzas, aumentó mucho esta devocion, y no falta quien asegure que instituyó la fiesta de CONCEPCION en el dia 8 de Diciembre [9]. Por este tiempo ordenó nuestro Rey Godo

Er-

Ervigio que se guardase hasta por los Judios la solemnidad de CONCEPCION, cuya ley se confirmó en un Concilio de Toledo [10]. No hai solidos fundamentos para creer que faltase en los Españoles la veneracion à la Madre de Dios en el Misterio de su CONCEPCION PURISIMA, mientras gemian bajo el yugo Sarraceno. No es presumible que dexasen de conservar indeleble en sus piadosos corazones la tierna devocion, que habian visto promover con tanto zelo à los Obispos de aquella edad san Isidoro y san Ildefonso de Sevilla y de Toledo; ¿y por què no hemos de suponer estos devotos sentimientos en aquellos afligidos Españoles del siglo octavo y siguientes, quando nos consta que aun hallandose bajo la dominacion Mahometana, conquistada la Ciudad de Ubeda, dexó en ella el santo Rey D. Fernando una imagen de CONCEPCION [11] con misa dotada por el mismo santo Rey? y quando no hemos olvidado que el celebre doctor parisiense san Pedro Pasqual de Valencia, Obispo de Jaen y de Granada, cautivo en esta Ciudad por los Moros, escribió para instruccion de los fieles sobre varios Misterios de nuestra religion, y no dudó proferir entre otros elogios de MARIA el de que fuè preservada de toda culpa asi original, como mortal y venial [12]? pero vengamos ya al siglo trece, epoca de las controversias, y de los triunfos de LA CONCEPCION IMMACULADA.

Establecida la piadosa sentencia con el sabido triunfo de Escoto, la abrazaron de nuevo Inglaterra, Francia, y Alemania, pues en nuestra España continuó felizmente y sin la menor interrupcion la fervorosa devocion al Misterio en aquel tiempo, como se comprueba por la fundacion de un anniversario de CONCEPCION, que dotó con la mayor solemnidad en el año de 1360, y en la santa Iglesia de Segovia su Canonigo Gerardo Gutierrez, con permiso del Obispo Don Juan Lucero y de todo su Cabildo, cuyo instrumento original conservaba en su po-

poder el erudito Marqués de Agropoli [13]; sin hacer memoria de la cofradia de CONCEPCION, acaso la primera bajo este titulo, que por los años de 1341 erigiò en su Iglesia Catedrál el Obispo de Badajoz Don Vicente Estevanes, levantando un Altar que èl mismo consagró y dedicó á nuestra SEÑORA en el Misterio de su CONCEPCION PURISIMA, cuya [14] fiesta mandó guardar por este tiempo el Synodo de Zaragoza celebrado por su Arzobispo Don Lope Fernandez de Luna [15].

Es mui digna de citarse en comprobacion de esta verdad una ley del Rey Don Juan primero de Aragon, en que se advierten estas notables palabras: *Celebramos LA BIENAVENTURADA CONCEPCION DE LA VIRGEN MARIA como nuestra real casa la celebra cada año, y la celebraron nuestros ilustres predecesores.* Manda à todos sus Vasallos celebren la fiesta de CONCEPCION; hace memoria de una insigne cofradia que el mismo Rey fundó con este titulo; y concluye imponiendo silencio à la opinion contraria baxo las penas de su real indignacion y destierro de sus Dominios [16]. No me detengo à manifestaros otras leyes semejantes de Fernando primero de Aragon y de Sicilia, de Martin I.°, de Alfonso IV, y de su muger Doña Maria, ni las de Juan II de Aragon que recuerda esta devocion de sus ascendientes al Misterio de CONCEPCION en su constitucion hecha en Cortes por los años de 1456, y en su edicto particular expedido en Calatayud en el de 1461, en que ordena que se celebre con la mayor veneracion la fiesta de CONCEPCION, y que ninguno se atreva á asegurar en publico ó en secreto que contraxo esta SEÑORA el pecado original [17].

Del siglo quince basta producir el celebre decreto del Concilio de Basilea [18], formado tal vez en fuerza de las piadosas instancias que habia dirigido sobre esta materia al Emperador Segismundo nuéstro Juan de Palomar, Arcediano de Barcelona y Presidente del

del Concilio [19]. En el mismo hizò varios alegatos á favor de la CONCEPCION IMMACULADA el celebre español Juán de Segovia, Doctor de Salamanca, Arcediano de Villaviciosa en Oviedo, despues Obispo de Cesarea, y Cardenal embiado por el Rey D. Juan II de Castilla en calidad de su Teologo, el que de orden de los Padres del Concilio, todavia legitimamente congregado, respondió á las objeciones que habia presentadò contra la sentencia piadosa el famoso Juan Montenegro, Provincial de Lombardia [20]. ¡ Què expectaculo tan digno de nuestra memoria y tan glorioso para España ! Yo veo á este su eminente hijo comparecer en una publica congregacion de aquel Concilio general, à presencia de tantos Prelados y Varones doctos de toda Europa, todos impacientes por oirle. El respeto, la circunspeccion, el silencio que observan, anuncia bien el felíz fruto que se espera de su victoriosa eloqüencia. En fin: su boca se abre, se rompen los diques de su energia á manera de un Rio impetuoso que vá à llenar de alegria la Ciudad santa de Dios [21]. Con que espiritu, con que uncion, con que fervor persuade esta piadosa verdad; pero à donde voy :::: En las repuestas satisfactorias de nuestro eruditisimo Segovia conservamos un apreciable monumento del zelo y piedad de los españoles, y de la eloqüencia y doctrina no vulgares de aquel siglo.

Estando sobre Granada los Reyes catolicos Don Fernando y Doña Isabél fundaron una hermandad de CONCEPCION, queriendo los mismos Reyes ser sus primeros Cofrades, como consta del libro de los asientos que aun se conserva en el Convento de S. Francisco de aquella Ciudad [22], para cuya rendicion interpusieron á la soberana VIRGEN, ofreciendola dedicar en honrra de su LIMPIA CONCEPCION el primer Templo de ella, y desde entonces conserva la devocion à este Misterio; y tiene en su oficio aquella apostolica Iglesia metropolitana fiesta de CONCEP-

CION

CION con octava. Estos mismos Monarcas parece que no apreciaron el descubrimiento felíz, y la conquista de los ricos paises de la America, sino para conducir á ellos con la fé y el Evangelio la veneracion y afecto de los españoles à la CONCEPCION PURISIMA; por esto advierte Cristoval Colon en la carta de sus descubrimientos haber distinguido á la primera Isla con el nombre del Salvador, y à la segunda llamandola SANTA MARIA DE LA CONCEPCION [22].

La misma Reyna catolica consiguió del Pontifice Innocencio VIII un breve especial, confirmando el orden de Monjas de la CONCEPCION que se fundó en Toledo [23], de donde volaron á esta primitiva casa religiosa de nuestro Cadiz las primeras espirituales palomas, que la miraron como arca de salud y de refugio contra el general diluvio de males que inunda al mundo [24]. O si me permitiese el tiempo hacer memoria de la famosa provision del Señor Emperador Don Carlos primero, mi señor *, y de su augusta madre Doña Juana, establecida en Toledo, confirmada y enriquecida con varias gracias por el Pontifice Adriano VI [25], y difundida de su orden en toda España por nuestro Cardenal Ximenez de Cisneros que ordenó sus reglas y sus constituciones; pero me llama la atencion el progreso maravilloso que han dado á la piadosa sentencia los esfuerzos de varios españoles que apenas podré insinuar por evitaros mayor molestia. Por esto nada hablarè del plausible decreto del Concilio Tridentino, debido al zelo y devocion infatigable de nuestro Eminentísimo Cardenal D. Pedro Pacheco, Obispo de Jaen y de Siguenza [26]. ¿Pero como podré no hacer memoria de lo que debe la devocion de este dulcisimo Misterio al religioso corazon del [27] Ill.mo Señor Don Pedro de Castro Cabeza de Baca y Quiñones, Presidente de las dos Chancillerias de nuestro Reyno, y Arzobispo de Granada y de Sevilla, á quien destinó el cielo para exâltacion y defensa de esta piadosa verdad?

dad ?

dad ? 27. Permitaseme esta memoria singular en obsequio de un sugeto tan benemerito de toda la mia, como lo es tambien de este Obispado que estuvo á su cuidado y á su cargo, por orden de la Real Camara, en los graves accidentes de nuestro Ilustrisimo Obispo Don Juan de Cuenca, à fines de su Pontificado. El fuè autor del solemne voto y juramento de defender la preservacion original de MARIA, que abrazaron desde entonces casi todas las Iglesias, Cabildos, Colegios, Academias, y Universidades del Reyno. Fruto felíz de sus fervorosas instancias fueron los dos aplaudidos breves que expidieron en favor de este Misterio Paulo V y Gregorio XV. El fué el primero que solicitó desde Granada que el Rey y su Consejo Real tomasen mui á su cargo este negocio, logrando inflamar toda nuestra Corte en los santos deseos de ver definida esta prerrogativa de la Madre de Dios por la cabeza suprema de la Iglesia. *He mandado dar nuestra carta* (le escribe sobre este asunto en 4 de Octubre de 1616 el Señor Felipe III.) *He mandado dar nuestra carta para mi Embaxador en Roma, á fin de proseguir lo que vos y vuestro Cabildo tan exemplarmente habeis comenzado*; y nada pienso decir, por no permitirlo la estrechez del tiempo, de lo que sugirió en este proyecto al Señor Castro su familiar Don Bernardo Alderete, Canonigo de Cordova, tan conocido en el orbe literario; ni de lo que trabajò en esta materia el celebre Arzobispo de Lima Don Gonzalo de Ocampo, antes Arcediano de Niebla en Sevilla, siendo allí Provisor del citado Señor Castro, y uno de los que alentaron su piadoso zelo y devocion al Misterio en la respetable junta que celebró en la misma Ciudad antes de nombrar sugetos que recordasen al Monarca su anterior suplica; pero no dexaré de insinuar que entre las personas mas graves y doctas que compusieron aquella asamblea, se cuentan nuestro gaditano el Padre Diego Granado, que escribió de este

te

te Misterio [28], y el M. R. P. D. Fr. Placido Pacheco, Maestro general del orden de san Benito, y despues Obispo de esta Ciudad [29]; ni hablarè de la junta de quatro Prelados que nombró el mismo Felipe III à instancias del Señor Castro para tratar de este negocio; la que representò á S. M. debia embiar á Roma quien hiciese al Papa en su real nombre la misma suplica que le hacian los embiados del Arzobispo y Cabildo de Sevilla, y que convendria se escribiese á este Prelado que informase de los sugetos del Reyno que podian desempeñar esta honrrosa comision, no pudiendo omitir que entre los propuestos para ella se halla nuestro dignisimo Obispo Don Juan Dionysio Portocarrero [30]. Tampoco hablaré, por no dilatarme, de los memorables Don Mateo Vasquez de Leca, Arcediano de Carmona, y Don Bernardo de Toro, Canonigo de Sevilla, y diputados à las Cortes de Madrid y Roma en nombre de su Arzobispo Don Pedro de Castro, con intervencion de los de Toledo, Santiago, y Cuenca, á quienes debe la opinion piadosa que se prohibiese defender la contraria de palabra ó por escrito, en publico ó en secreto [31]. ¡O immortal Castro! ¡O Prelado piadosisimo, nuevo Gregorio en Granada, segundo Isidoro en Sevilla, la posteridad te aclamarà por el principal defensor de este Misterio, cuya exâltacion atribuyen á tu eficacia hasta los mismos estrangeros, emulos declarados de nuestra gloria [32]!

Si yo tuviera un tiempo menos limitado, haria honrrosa memoria de aquella eruditisima carta con que exôrtó á todos los Obispos y Prelados de España para impetrar de la santa Sede la definicion de este Misterio el Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo [33]; de las que escribieron con el mismo objeto al Pontifice Paulo V las Universidades de Alcalà y de Baeza, y la Imperial de Granada al Señor Felipe III [34]; como tambien de las que escribió este piadoso Monarca al mismo Pontifice con igual supli-

ca, para cuyo efecto embiò à la Corte Romana á su Predicador Don Fr. Placido Tosantos, del orden de san Benito, despues Obispo de Guadix y de Zamora, procurando interesar en su devoto designio las principales Ciudades del Reino, y que escribiesen sobre él á su Santidad con toda eficacia 35.

No es facil ponderar en pocas palabras quanto creciese en el siglo diez y siete la autoridad y exâltacion de este Misterio, asi por las bulas de los Summos Pontifices Paulo V y Gregorio XV que impusieron silencio à la parte contraria 36, como por la del Papa Alexandro VII, debida á los piadosos ruegos del Señor Felipe IV y de su Embaxador extraordinario en la Corte de Roma el Ill.mo Don Luis Crespi de Borja, Obispo de Orihuela y Plasencia, en cuya bula declaró solemnemente que la intencion de la Iglesia en la festividad DE CONCEPCION era y habia sido siempre celebrar la preservacion y pureza primitiva de MARIA, no la santificacion como se interpretaba por algunos 37.

La epoca mas señalada en la historia del Misterio es sin duda el feliz reinado del Señor Felipe IV. Además de interponer su autoridad en favor del titulo de IMMACULADA que algunos querian disputar, y de escribir à las Cortes de Francia y Alemania coadyuvasen á las instancias que habia hecho sobre esta materia desde que ocupó el Trono de las Españas al Pontifice Gregorio XV, y que repitió por sus Embaxadores el Conde de Monte-Rey, el Duque de Pastrana, y otros, y por cartas de la Reina Doña Isabel su esposa, y de su hermano el Infante Cardenal Don Juan de 38 Austria, excitó à varios teologos para que escribiesen doctos tratados sobre la proxîma definibilidad del Misterio. Habia dicho el Cardenal Cayetano que la opinion piadosa no podia definirse por la Iglesia por ser contraria á la Escritura, à la tradiccion, y á los Padres; lo que rebaten nuestros piadosos y eloqüentes escritores con inven-

vencible fuerza y copiosa erudiccion, convenciendo que en la causa de LA IMMACULADA CONCEPCION la parte que defiende su pureza tiene á su favor la autoridad de los lugares teologicos, à saber la Sagrada Escritura, la tradiccion, la Iglesia, los Concilios, los Pontifices, los santos Padres y Doctores, y el consentimiento comun de los fieles; de suerte, que con los mas celebres teologos del pasado y del presente siglo podemos afirmar haber subido mucho de la esfera de opinion, y hallarse colocada en el sublime grado de certeza, sin faltarle mas que el ultimo apice de una solemne definicion. Asi lo aseguró una congregacion de Cardenales al Pontifice Urbano VIII [39].

La devocion del Señor Felipe IV, que dirigió sobre esta materia hasta doce recursos à la Silla Apostolica [40], hizo al Misterio otro grande obsequio jurando defenderlo, y votandolo asi con toda España junta en Cortes en 21 de Noviembre de 1621 [41], y mandando que al principio de todos los sermones se alabe juntamente con el SACRAMENTO DEL ALTAR LA PUREZA ORIGINAL de esta SEÑORA [42].

Tambien consiguió el Señor Felipe IV del Papa Innocencio X que fuese en todos sus vastos dominios dia festivo de precepto el de la solemnidad de CONCEPCION. Todos estos rescriptos pontificios son un testimonio el mas claro del piadoso zelo y devocion de este catolico Principe, à quien imitaron sus succesores Carlos II y Felipe V; aquel solicitando se extendiese la festividad de CONCEPCION con octava á todo el orbe cristiano; y este fundando la Universidad de Cervera baxo el patrocinio de la CONCEPCION, y obligando con juramento á todos sus alumnos á que la defiendan IMMACULADA, segun prescriben sus estatutos confirmados por el Señor Clemente XII [42], à quien escribió el mismo Monarca con repetidas instancias para la definicion del Misterio quando vacilaba todavia en sus sienes la coro-

na

na de España, y quando apenas habia descansado à la sombra de los laureles que cortó su triunfante espada en los campos de Almansa, Villaviciosa, y Lerida, y atribuyó justamente à la proteccion de la SANTA VIRGEN en su CONCEPCION PURISIMA el triunfo que consiguieron sus armas victoriosas sobre Orán 43.

¡Qué no posea yo el arte de describir con viveza los sucesos para manifestar hasta que grado llegaron en nuestra España los tiernos sentimientos y piadosos afectos en honor de este Misterio! No creyeron perfectos los impulsos de su amor nuestros Padres, si no llegaban à el grado supremo, si no los acompañaban con aquella fineza que calificó de summa nuestro adorable Redentor 44. Vosotros, señores, sabeis mui bien adonde se dirigen mis elogios, y asi escuso repetiros el devotisimo voto y juramento que hicieron nuestros mayores de defender esta piadosa verdad hasta derramar la sangre y sufrir la muerte, en caso necesario, por su defensa. Esta oblacion heröica de la vida, èsta disposicion fervorosa à sellar con la sangre la creencia del Misterio, se admiró antes que en alguna otra parte en mi Real Universidad de Granada 45, y posteriormente resonaron con gloria las mismas voces en estas sagradas bobedas quando las repitió V. E. sobre esas Aras, de cuyo religiosisimo acto durará la memoria mas que ese eterno monumento erigido para perpetuarla 46.

A exemplo de los Reyes, los Grandes y los Señores de la Corte quisieron dexar señalados testimonios de su devocion al Misterio. Los Duques de Osuna y de Arcos, los Condes de Medellin, de Oropesa, y de Barajas, los Marqueses de Villena, Villafranca, y Belalcazar, por no hablar de otros 47, perpetuaron piadosas memorias en honor de la CONCEPCION PURISIMA en Sevilla, Osuna, Villafranca, y otros Pueblos. Confesemoslo, señores; confesemoslo para nuestra gloria; los españoles han sido siempre los fuertes armados que han custodiado este lecho

cho

cho del mejor Salomon [48], defendiendo sus cultos, y promoviendo su mayor exâltacion. Estos hijos devotisimos de esta benefica MADRE la elogiaron siempre, y la predicaron beatisima y felíz en todo tiempo: *surrexerunt filij ejus, & beatisimam prædicaverunt* [49]. Yo apelo á nuestros Anales, unicos vencedores del olvido, y testigos imparciales de todos los sucesos. Hablo de unos hechos que no puede obscurecer la malicia, ni abultarlos la pasion, ni contradecirlos la mas severa critica. Santisimos Peñafortes, Loyolas, Borjas, Beltranes, Alcantaras; Villanuevas, Mogrovejos [50]; sabios y píadosos Obispos Siuris, Trejos, Pereas, Merineros, Calderones, Sosas, Manrriques, Villamares, Aliagas, Bellugas, Artalejos [51]: eruditisimos Pizaños, Garcias, Luceros, Ojedas, Alvas, Carvajales, Vergaras, Ciprianos, Velasquez, Salazares [52]; hablad por mi en este momento, y decid quantos sudores, quantas fatigas y afanes os costò la defensa de la CONCEPCION IMMACULADA DE MARIA.

Esta defensa se ha promovido en nuestro Reino con tanto ardor y conato, que han llegado sus Monarcas á escoger entre los sabios del primer orden algunos teologos sublimes que la sostengan, distinguiendoles con el honrroso titulo de teologos de S. M. catolica por la IMMACULADA CONCEPCION, y á mandar que todo el que haya de obtener algun empleo de distincion haga juramento de enseñar y defender esta piadosa doctrina.

Pero sobre todos sus augustos predecesores el modelo de la piedad mas tierna y fervorosa es nuestro catolico Monarca el SEñOR DON CARLOS III (cuya preciosa vida guarde el cielo). Este Principe, restaurador de las ciencias, amigo de los sabios, terror de sus enemigos, admiracion de sus aliados, y defensor de nuestra religion santa, ha excedido à todos en la devocion al Misterio, poniendo la mas bella corona á sus triunfos, y llenando los deseos

F de

de sus fieles subditos sobre la CONCEPCION EN GRACIA DE MARIA. A su devocion debemos el venerar à la SANTA VIRGEN baxo este dulce Misterio, como Patrona de España y de sus Indias 53. El nos ha conseguido que la invoquemos en su letania exênta de toda mancha. S. M. impetró de la santa Sede que en todos los Pueblos de su felíz dominacion no se reze otro oficio en la fiesta del Misterio, que el aprobado por Sixto IV para la religion de san Francisco, en que se halla tantas veces expresisima y noblemente ponderada la gracia de la preservacion. Tambien autorizó este religioso Monarca à la Real Junta de la IMMACULADA CONCEPCION, antes erigida por el Señor Felipe III, armandola de jurisdiccion para que zele el cumplimiento de los decretos reales y pontificios que se han expedido en varios tiempos à favor de este Misterio, y para que contenga y castigue las contravenciones 54. ¿Què mas puede hacer un Principe devoto de esta SEÑORA? Pues su devotisimo CARLOS III hace mas. Ha publicado una Real Cedula en que ordena, noticioso de que la Universidad de Avila no hacía voto de defender la CONCEPCION IMMACULADA, que asi esta, como las demas Universidades del Reino en que no se haga dicho voto, obliguen à los que hayan de recibir ó incorporar sus grados á que voten y juren la defensa de la CONCEPCION PURISIMA, como se hace en las Universidades de Salamanca, Alcalá, y Valladolid en virtud de auto acordado 55, y que sin esta condicion no puedan recibir grado alguno, ni incorporar los que hubiesen anteriormente recibido 56. Finalmente por ultimo realce de las glorias del Misterio ha erigido S. M. una nueva, real, y distinguida orden, de la que es supremo Gefe, con el titulo è insignias de CONCEPCION, y obligacion particular de defenderla IMMACULADA 57. ¡O señores, con quanta razon podemos gloriarnos de que nuestro sabio Monarca, delicias de su Nacion, y admiracion de las ex-

extrañas, ha hecho mas qué todos à favor de la CONCEPCION PURISIMA DE MARIA! ¡Con quanto fundamento podemos esperar que esta SEÑORA, que protesta amar à los que la aman, *ego diligentes me diligo* [58], le manifieste su gratitud colmandole de bendiciones! Bien quisiera detenerme à formar el panegirico de un afecto tan vivo y tan piadoso; pero sobre ser una empresa mui superior à mis talentos, no me lo permite ya el tiempo que solo me dá lugar de preguntaros, si tuve yo razon para afirmar que à los españoles los caracteriza y distingue su fervorosa devocion á este Misterio, que elevado yà á tan sublime grado de gloria, y puesto á cubierto de toda contradiccion, puede mui bien decir esta soberana REINA que hemos verificado en ella la profecia de su ascendiente David; *eripies me de contradictionibus : : : constitues me in caput gentium* [59]. Que todo es fruto de los desvelos y trabajos de España, su amada España, honrrada y santificada mas de una vez con su presencia, aun siendo viadora, [60] á la que ha mirado siempre como à su predilecta, y ha escogido entre todos los Reinos catolicos por su distinguido patrimonio, y por el lugar de sus complacencias, honor que no ha dispensado á otras Naciones: *non fecit taliter omni Nationi* [61]. Dexadmelo repetir, señores, para nuestro consuelo: honor que no ha dispensado à otras Naciones dignas de su proteccion y sus caricias, y que reservó para la nuestra, en que se ha radicado tanto la tierna devocion al Misterio de SU CONCEPCION PURISIMA: *et radicavi in Populo honorificato* [62].

Gloriate mi amada España, gloriate porque supiste negociar tan á satisfaccion del cielo estos gravisimos asuntos; porque defendiste, como otro Querubim, este delicioso paraiso del Señor; porque te acercaste siempre como Moisès con humilde respeto á esta zarza mistica que arde en los resplandores de la gloria, conservando el verdor de su pureza quan-

quando está enmedio de ella el Dios del poder y magestad que la protege desde la aurora de su animacion : *adjuvavit eam Deus mane diluculo* [63] ; porque nunca creiste, como Ozà, que el Arca del Señor podia caer [64] ; porque fuiste el mejor atlante del puro cielo de MARIA, empleando todo tu zelo en defender esta verdad, y solicitar que se defina. Asi lo publican nuestros celebres oradores, asi lo manifiestan tantos y tan doctos informes, tratados, apologias, discursos, y alegaciones que formaron en favor de este Misterio nuestros sabios Españoles, asi lo aseguran las historias nacionales, los Diplomas del Vaticano, las Colecciones de Liturgias, ritos y antiguedades eclesiasticas, y el Codigo de nuestras leyes patrias. Esto nos dicen en ambos mundos nuestras antiguas y modernas pinturas, nuestras famosas estatuas, nuestras Naves [65], nuestros Puertos, nuestros Baluartes y Ciudades, que se glorian con el dulce titulo de la CONCEPCION. Este culto inspiran en una y otra faz de nuestro globo nuestras Aras, nuestros Templos, nuestras Comunidades religiosas, nuestras Academias, nuestros Colegios y Hermandades. Cuenta, si puedes, las estrellas del cielo, le decia Dios al Padre de los creyentes, y sabràs el numero de sus descendientes. Ved aqui, señores, lo que podriais decirme si intentase numerar las suplicas, los votos, los Legados á la Silla Apostolica, las instancias, los escritos, las Reales Ordenes, los esfuerzos todos de nuestra Nacion en favor de este Misterio...

¡Ah tiernos y fervorosos corazones de mi Nacion y de mi Patria vamos á recoger el fruto de nuestros afanes. Acerquemonos con toda confianza á este tribunal de la gracia para hallar en él la misericordia y la salud que esperamos [66]. Hagamos brillar nuestros meritos contraidos en la defensa y exâltacion de este Misterio. Presentemonos para el premio. Elevemos los omenages de nuestro amor al ce-

les-

lestial trono de MARIA. Besemos humildemente la preciosa planta que pisó la cabeza del infernal Dragon [67]. Postremonos delante de ella con toda reverencia. Esta casa que edificó para sí la eterna sabiduría [68], en cuyas puertas se fixó el signo de Thau para su defensa, conseguirá que el Angel exterminador halle en nosotros señales de preservacion por una verdadera penitencia. Este animado Templo del Omnipotente; este Tabernaculo, que santificó el Altisimo [69] para verificar en él aquella union maravillosa de la misericordia y la verdad, de la paz y la justicia [70], hará que digamos con toda verdad à nuestro Dios, y con los sentimientos de la mas sincera gratitud, que hemos recibido la misericordia enmedio de su Templo [71]. Esta mistica Rosa, unica entre las espinas sin que la ofendan sus puntas, hará que no sean heridas nuestras almas con las puntas de los vicios. Esta Arca misteriosa del Testamento, que conduce el terror, la desolacion, y la muerte à los Filisteos que la deshonrran, á los implacables enemigos de los cultos de MARIA, llenará de bendiciones la casa de Obededon en que ha sido respetada [72], á nuestro augusto Monarca, à los Principes nuestros Señores, al Señor Infante Don Fernando, precioso objeto del amor y esperanzas de nuestra Monarquia, á la Real Familia de España, á los sabios Ministros que ayudan à sostener el peso de la corona, à los Gefes de la Iglesia y del Estado, à toda esta Nacion Mariana, donde la constante devocion à este Misterio ha subido siempre à el Trono con sus Reyes, y se ha conservado tan fervorosa como habeis oido. Esta misma Arca de la nueva alianza, formada de la madera incorruptible de Setin [73], que pasó sin mojarse el Jordan de la culpa, hará que suspenda su curso el impetuoso rio de nuestras pasiones. Finalmente esta puerta cerrada, segun la frase de un Profeta [74], alcanzarà que el Dios de Isrraél que entró por ella en el mundo,

 abra

abra las puertas eternas de la triunfante Sion, para que entremos gozosos à unir nuestras alabanzas con las que le tributan incesantemente los espiritus felices.

Asi sea.

O. S. C. S. R. E.

CITAS.

1 DOn Fray Domingo Cano, del Orden de Predicadores, Obispo de Cadiz, fué uno de los mejores Teologos de su tiempo como lo testifican sus obras. *Fr. Geronimo de la Concep. Cadiz ilustr. lib. 7 cap. 7.*

Don Fr. Juan de Torquemada, del mismo Orden, Cardenal de San Sixto, fué Obispo de Orense y de esta Ciudad por los años de 1441. *P. Concepc. cit.* Asistió á los Concilios de Constancia y Basilea. Coordinó el Decreto de Graciano, y lo explicó en Roma 25. años. Escribió muchas obras teologicas y canonicas. Expuso los Psalmos y los Evangelios, y comentó la Regla de San Benito. *Illmo. Fr. Mich. à S. Joseph. Bibliograf. crit. V. Joann. á Turrecrem. Sixto Senen. Bibliot. Sanct. lib. 4.*

2 El Illmo. Señor Don José de Barcia y Zambrana, fué Canonigo de la insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte de Granada, Catedratico de Sagrada Escritura en sus Escuelas, Canonigo de la Santa Iglesia primada de Toledo, Predicador del Rey, Obispo de Zeuta y de Cadiz, bien conocido por sus tareas apostolicas. Compuso varios Sermones en defensa y honor de la Concepcion purisima de la Virgen Maria. Son dignos de verse, entre otros, los que predicó sobre este Misterio en la insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte, que se hallan en su Dispertador Marial.

D. Fr. Francisco de Guerra del Orden de Menores Observantes, Arzobispo electo de Rijoles en el Reino de Napoles, fué Obispo de Cadiz por los años de 1642 y siguientes, y despues Obispo de Plasencia. Escribió dos tomos en folio titulados *Majestas gratiarum, & virtutum omnium Deiparæ Virg. Mar.* impresos en Sevilla en 1659, de los quales el primero es todo de la Immaculada Concepcion, y en el segundo habla mucho del Misterio. *P. Concep. cit. P. Alva. Militia Immacul. Concep. V. Franciscus Guerra.*

3 P. Concep. cit. lib: 7. cap. 7.

4 P. Concep. proxime cit.

5 P. Concepc.

6 P. Concep. lib. 3. cap. 17. El Illmo. Sr. Don Fr. Juan Asensio, del Orden de Mercedarios Calzados, natural de Gibraltar. Fué Maestro Jubilado, y General de su Religion, Obispo de Lugo, de Avila, y de Jaen, Presidente del Consejo de Castilla y de la Junta de la Immaculada Concepcion.

7 P. Concep. lib. 1. cap. 11. donde lo prueba con extension, y Don Juan Baptista Suarez de Salazar, natural de esta Ciudad, y Canonigo de su Santa Iglesia Catedràl. *Antig. de Cadiz lib. 1. cap. 3.*

8 Psalm. 44. ℣. 14.

9 P. Concep. cit. lib. 1. cap. 16. y lib. 5. cap. 8.

10 P. Concep. en el lugar cit.

11 P. Concep. lib. 1. cap. 17.

12 P. Concep. lib. 2. cap. 3. y 6.

13 Jerem. Tren. 2. ℣. 15. *¿Hæcine est Urbs perfecti decoris, & gaudium universæ terræ?*

El Illmo. Señor Don José Escalzo y Miguel, actual y digni-

simo Obispo de esta Diocesis, ha mandado que en el Exôrdio de todos los Sermones se explique un punto de doctrina cristiana.

14 D. Paul. ad Ephes. cap. 2. ℣. 3.

15 Psalm. 50. ℣. 6. *Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum, & in peccatis concepit me Mater mea.*

16 Job 3. ℣. 3. y sig.

17 Luc. 10. ℣. 30. D. Gregor. homil. 24. in Luc. Beda in cap. 10. Luc. Ambros. lib. de vocation. Gentium cap. 3. D. Thom. 1. 2. q. 81. art. 3.

18 D. Paul. ad Rom. cap. 15. ℣. 19. *Sicut enim per inobedientiam unius hominis peccatores constituti sunt multi.*

19 D. Paul. ibid. y en el cap. 3. ℣. 23 de la misma.

20 D. Paul. ad Timot. 1. cap. 3. ℣. 15.

21 Concil. Trident. ses. 5. Decret. de pecato originali.

22 Concilio segundo de Orange año de 529. cap. 2.
Concilio Milevitano año de 416. cap. 2. y otros.

23 Concil. Trident. en el lugar cit.

* Miguel Glycas part. 3. Annal. procurando salvar la falta de testimonios antiguos con que se pueden justificar estas piadosas verdades, dice asi: *Præterea seorsim peculiari quodam libro de ipsa (Sant. Virg.) nihil Christi Discipuli memoriæ tradiderunt, propterea quod in explicanda ejus administratione occupati, magnopere de una illa re soliciti (quo nimirum incredulos fideles eficérent, ac omnes ad puram, sinceramque in Christum fidem perducerent) cætera negligebant, præsertim ea, quæ ad divinam illam prædicationem nihil facerent.* Baronio tom. 1. ann. 48. n. 9. hablando de esta omision de los Padres y escritores antiguos; y probando que en nada perjudica á los merecidos cultos y honores que en nuestros tiempos tributa la Iglesia á la Santa Vírgen, dice en estos terminos: *Nec quis putet derogatum quidquam gloriæ ejus (Mariæ) quod ista adeo obscura remanserint; quippe quæ sol ut alter, radiorum suorum fulgoribus splendens, non tantum nulla valuerit offundi, ob Scriptorum inopiam, densa caligine, sed in his tenebris multo splendidius jubar ejus efulserit.*

1 Cayo Octavio Valerio *de superstitiosa timidit. vitan.* cap. 4. donde produce los monumentos antiguos que prueban la celebracion de esta festividad desde el siglo sexto ó el septimo.

2 Plaza *causa immacul. Concep.* act. 3. art. 2. donde defiende con razones no despreciables, como obra genuina de San Anselmo, Arzobispo de Cantorberi, su carta *de festo Concep.* A principios del siglo doce Gaufrido, Abad del Monasterio de San Albano en Inglaterra, estableció que se celebrase festivamente y con capas la solemnidad de la Concepcion de nuestra Señora, como la de San Mateo, la Ascencion de Cristo, y otras. *Mateo de Paris en su historia anglic. in vita Gaufridi.* La Galia Belgica ó Paises Baxos celebraban el siglo doce la fiesta de Concepcion, como consta de un Diploma de Balduino, Conde de Flandes, que refiere Auberto Mireo. *Notitia Eccles. Belg. tom. 1. cap. 121.* La Galia Narbonense dominada por los Godos, quando lo estaba España, por lo que se llamó Galia Gotica, como que entonces era de la corona de España y pertenecia á nuestra Iglesia española, seguiria en todo nuestra disciplina y oficios eclesiasticos. *Es reflexion del P. Ojeda; informacion por la Concepc. cap. 8. y de otros.*

3 Citado por Cayo Octav. Val. loc. cit. Aun quando no esta-
bles-

blescamos en nuestra España con algunos eruditos la solemnidad de Concepcion hasta el tiempo de San Ildefonso, siempre precedió este establecimiento al de otras Naciones. Vease Mavil on cit.

Don Juan Bapt. Gaddi *in Disert. apologet. immaculatæ Virg.* impresa en Roma año de 1750. fol. mihi 54.

El Illmo. Artalejo en su Pastoral relativa á este Misterio num. 6, donde cita varios autores en favor de esta opinion resistida de los mejores criticos.

4 P. Enrrique Flores España Sag. tom. 3. Disertas. de la misa antigua de España. Ojeda cit. Niereberg. excepcion. Concil. Trident. cap. 26. Velazquez de *Maria immaculatè Concepc.*

5 P. Gaspar Sanchez *in acta Apost. de predicatione S. Jacob.* tract. 3. Serna Vindic. Granatens. part. 3. cap. 21.

6 Carolus Latius de immaculat. Concepc. cap. 16. Armamentar. Seraphic. in Regest.

7 Velazquez cit. lib. 4. disert. 4. adn. 3. n. 4. copia la inscripcion que leyó en cierta Capilla de aquella Santa Iglesia, dedicada à la Concepcion purisima de nuestra Señora, que dice asi: *A tempore Hierotei, B. Pauli discipuli, & hujus Civitatis primi Præsulis illibatam Conceptionem Sanctissimæ Virg. Deiparæ Mariæ toto corde, & mentis affectu hæc Ecclesia & tuetur & celebrat.* Y asegura que habiendo inquirido cuidadosamente porque se atribuia la introduccion de estos cultos à San Hieroteo, halló que era en virtud de una tradicion immemorial. Todo esto prueba que aquella Santa Iglesia celebra el Misterio de la Concepcion desde tiempos mui antiguos, y que fué una de las primeras que lo solemnizó en España, què es lo suficiente para nuestro proposito; pues por lo que respeta á si huvo tal Hieroteo, Obispo de Segovia, parece no dexa razon de dudar la delicada critica del Marqués de Mondejar, que prueba no haber sido Español, ni Obispo en España en sus *Disertaciones Ecclesiasticas.* Disert. 2. cap. 2. y Disert. 7. cap. 6. El P. Flores España Sag. tom. 8. tract. 22. cap. 2. subscribe gustoso al parecer del erudito Mondejar.

8 Paulo Orosio Epist. ad Eustochium cit. por el P. Mauricio de Villaprobata en su *Corona Mariæ serm* 16. por Bernardino de Bustos, *serm. 8. de Concept.* part. 3. por el P. Andres Mendo de *Jure Academico* in Appendic. de Concepc. §. 7. num. 82.

8 Ojeda, y Nieremberg. cit. Velazquez cit. Ambrosio de Morales lib. 12. c. 19. Baronio ad ann. 633. Loasia en las notas à dicho Concilio IV de Toledo, al que asistieron entre los 66 Obispos los seis Metropolitanos de España, el de Sevilla, S. Isidoro que presidió à todos, Selva de Narbona, Estevan de Merida, Justo de Toledo, Julian de Braga, y Audaz de Tarragona, siendo el unico Concilio en que se hallaron juntos personalmente y no por sus Legados. *Diccion. port. de los Concil. tom.* 2. El Pontifice Juan X aprobó este Misal segun Baronio y Ambrosio de Morales citados por Ojeda; y el Papa Alexandro II lo aprobó en el año de 1054 en un Concilio de Mantua, donde fué exâminado y aprobado, para cuyo efecto fueron desde España tres Obispos y presentaron su Misal al exâmen del Concilio. Ojeda cit. Baron. ad ann. 1064. Morales cit. Nieremberg *de objeto Concep. cap.* 5.

9 Bibliot. Vet. PP. impres. Coloniæ ann. 1618. tom. 7. a pag. 457. Plaza *causa Concept.* act. 2. art. 3. La institucion de la festividad de Concepcion la atribuyen á San Idelfonso Juliano en su

su vida cit. por Cayo Octavio Vale. *de superstitios. timid. vit. c.* 4. Tritemio de *Scriptoribus Ecclesiast.* V. Ildefons. Vaseo en la Cronica de España al año de 655. Nieremberg *de objecto Concep. cap.* 3. *Alva in Militia. V. Ildefons.* Martene de antiquis Monach. ritibus lib. 4. cap. 2.

10 Mabillon y Dacheri cit. por el Illmo. Artalejo en su Pastoral relativa à este Misterio num. 7. Esta ley se confirmó en el Concilio XII de Toledo.

11 D. D. Martin Ximena *Annal. de Jaen.* Se conserva en dicha Ciudad de Ubeda la Imagen de Concepcion que dexó el Santo Rey desde el año de 1250 en el Convento de la Santisima Trinidad, y misa todos los Miercoles, dotada por el mismo Monarca.

12 Biblia parva D. Petri Pascas. tit. 23. n. 71. impr. en Madrid año de 1676.

13 Antonio Lupian en su *Epitome.* Diego de Colmenares *Historia de Segovia*; y el Marques de Mondejar en sus *Disert. Ecclesiast. Disert.* 8. cap. 3. y en su discurso familiar sobre la pureza de Maria SSma. apud Alva in Militia pag. 496.

14 Consta de una Constitucion de la misma Cofradia que se halla en dicha Iglesia, de donde la copió el P. Alva en su *Militia cit.*

15 P. Plaza *causa Immacul. Concep.* act. 4. art. 2. refiriendose á las Constituciones Synodales de Zaragoza, impresas en la misma Ciudad año de 1500. Marraci in *Antist. Marian.* fol. 369. Armamentarium Seraphic. col. 283.

16 Trophæa Regn. Arag. lib. 3. P. Juan de Pineda Advertencias sobre el privilegio del Rey Don Juan I de Aragon.

17 Hipolito Marraci cit. de *Regibus Marian.* cap. 9. y 11. P. Pineda cit. Trophæa Regni Arag. lib. 3. Marineo Siculo de rebus Hispaniæ lib. 12.

18 El Concilio de Basilea en la sesion 36. año de 1439. definió ser piadosa y conforme al culto eclesiastico la sentencia de la Immaculada Concepcion, mandando que la abrazasen todos. Falta à este Decreto la autoridad infalible de Concilio universal, porque en aquellas sesiones no concurrieron todos los Padres, y aun estaba disuelto y mandado trasladar á Ferrara por el Pontifice Eugenio IV. Con todo, siempre es respetable y de mucho peso la autoridad de aquel Decreto, á que subscribieron tantos y tan doctos Padres, porque todo lo actuado en aquel Concilio fué aprobado por Nicolao V. sucesor de Eugenio, à excepcion de lo que cismaticamente se habia resuelto en él contra la autoridad del Pontifice, como consta de su Bula *ut pacis* data Spoleti ann. 1449. y en otras que cita Plaza act. 4. art. 2. test. 12. Por ésto las famosas ediciones de Concilios de Binio, la Regia Parisiense, y otras dan al Concilio de Basilea el titulo de *Ecumenico y en parte aprobado*; reprobado solamente por lo tocante à el cisma, y desde la sesion 26 porque en ella se empezó á tratar de la deposicion del Papa Eugenio.

19 Juan de Palomar, Doctor en Canones, Arcediano de Barcelona, y Presidente del Concilio de Basilea como Legado del Pontifice, escribió desde Barcelona en 16. de Mayo de 1425. al Emperador Segismundo una docta carta, suplicandole interpusiese su respetable autoridad con los PP. del proximo Concilio para

que acordasen la celebracion de este Misterio, à cuyo favor escribió un Opusculo que insertó al Emperador en su citada carta. P. Alva *in Apendic. Milit.*

20 Vease el citado discurso familiar del Marqués de Agropoli en que trata con extension de su pariente Juan de Segovia, Canonigo de Toledo, Arcediano de Villaviciosa en Oviedo, &c. citando à Eneas Sylvio que asistió al Concilio, y á San Antonino de Florencia.

21 *Fluminis impetus lætificat Civitatem Dei.* Ps. 45. ℣. 5.

22 Ojeda cit. cap. 8. Bernardino de Bustos serm. 9. de Concep. part. 3. Velazquez cit. lib. 4. disert. 10. adn. 1. Marraci in Regibus Marian.

22 Ojeda cit. Hispania ilustr. tom. 2. Velazquez cit. lib. 4. dis. 10. ad not. 1. Marraci cit. in Pontific. Marianis.

23 P. Concepc. cit. lib. 8. cap. 1.

24 Este Convento fundado en el año de 1527 sufrió el despojo de sus documentos en la invasion de los Ingleses; pero es tradicion constante, é immemorial en su venerable Comunidad, que sus fundadoras vinieron de uno de los Conventos Concepcionistas de Toledo.

* La gloriosa memoria del Señor Emperador Don Carlos V. fundó y dotó el Colegio Mayor y Real de Santa Cruz de la Fé, Universidad de Granada, en que fué Colegial y Rector el Autor de este Elogio historico.

25 Ojeda y Marraci cit. Alvaro Gomez de Castro vida del Cardenal Ximenez lib. 2.

26 Palavicini Hist. Concil. Trid. cap. 3. y 7. lib. 7.

27 El Illmo. Señor Castro fué Oydor, y Presidente de ambas Chancillerias, Arcediano de Saldaña en Leon, Arzobispo de Granada y de Sevilla. Renunció las Mitras de Tarragona, Calahorra, Burgos, Santiago y Toledo. Fué amigo de Santa Teresa de Jesus, y de San Juan de la Cruz; consultado por Santo Toribio de Mogrobejo sobre la admision del Arzobispado de Lima, y por otros muchos varones doctos y virtuosos de su tiempo, como oraculo de santidad y letras. Vease el P. Quintana Dueñas *Santos de Sevilla* fol. 28. y 351. de la impresion de Sevilla de 1637, y la vida de dicho Sr. Castro publicada en Granada en 1747, de donde se han deducido estas noticias de su devocion al Misterio de Concepcion, y lo que trabajó en su obsequio.

27 Esto alude á que el Señor Castro fue fundador del Colegio Seminario Conciliar, y de la insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte de Granada, donde fue Seminarista y Canonigo el Autor de este Sermon.

28 En el Archivo del Cabildo del Sacro-Monte se conservan todas las ordenes, cartas, y demas documentos que se han citado. El P. Diego Granado, Jesuita, natural de esta Ciudad, compuso un libro de *la Immaculada Concepcion* que imprimió en Sevilla en 1617, dedidandole al Señor Castro.

29 P. Concep. lib. 7. cap. 7.

30 Los sugetos que se propusieron á la Junta fueron los siguientes: Don Fr. Francisco de Vera, del Orden de la Merced, Vicario General de ella, Visitador de varios Obispados en nueva España, Obispo Auxiliar de Sevilla; el Provisor de este Arzobispo Don Gonzalo de Ocampo, Arcediano de Niebla; Don Ber-

Bernardo Alderete, Canonigo de Cordova; Don Andrés de Rueda y Rico, Colegial del Real de Santa Cruz de la Fé de Granada, Provisor de Cuenca, Doctoral, y Arcediano de Castro en la Catedrál de Cordova, Inquisidor de Cordova y de la Suprema, Visitador del Consejo de Milan; el Doctor Don Gonzalo Mesia, Racionero de la Metropolitana de Sevilla; el Rmo. P. M. D. Fr. Placido Tosantos, Maestro General del Orden de S. Benito, despues Obispo de Guadix, Oviedo, y Zamora (que fué electo para la embaxada); y el Doctor Don Juan Dionisio Portocarrero, del orden de San Juan, Abad de Villafranca, Canonigo del Sacro-Monte de Granada, Provisor en Sevilla del referido Sr. Castro, Inquisidor de Mallorca, Sevilla, Toledo, y la Suprema, Obispo de Guadix, y promovido á esta Mitra, que solo obtuvo dos años, en él de 1640. *P. Concep. cit.*

31 Veanse los Breves Apostolicos de los Pontifices Paulo V y Gregorio XV, el primero de 31 de Agosto de 1617, y el segundo de 24 de Mayo de 1622. *Bullario Romano Laertij Cherubini* ord. 105. pag. 162. y 314. y el P. Nieremberg *de objecto festi Concep.* cap. 22.

32 Antonius Lampridius *de superstitione vitand.* cap. 9. y en otros siguientes. P. Guillermo Gupemberg en su *Atlante Mariano.*

33 Don Baltasar Moscoso y Sandoval, Cardenal, Arzobispo de Toledo, escribió la citada carta para impetrar la definicion del Misterio, que se imprimió en Sevilla en 1655, y para esta solicitud embió à Roma á Don Francisco de Guevara. P. Alva *Militia cit.*

34 Calderon *Apologia pro titul. immacul.* fol. 8. *Armam. Seraph. in Reg. col.* 338. Alva in *Militia cit.* donde consta de otras varias Universidades de España que escribieron al Papa.

35 Velazquez cit. lib. 4. disert. 9. adn. 1. Wading. in Legatione. Alva in *Militia*, donde consta que ademas de las citadas cartas escribió otras muchas con el mismo objeto el Señor Felipe III al Pontifice, à los Cardenales, á sus Embaxadores, á los Reinos estrangeros, á todos los Prelados, Cabildos, y Universidades del nuestro, y à los Agentes de la causa en la Corte de Roma, los referidos Don Mateo Vazquez, Don Bernardo de Toro, Don Fr. Placido Tosantos, y Don Enrique de Guzman.

36 Veanse los citados Breves. El Señor Crespi de Borja, Fundador de la Congregacion de San Felipe Neri de Valencia, y Embaxador del Señor Felipe IV cerca de la Santa Sede sobre la causa del Misterio, lo defendió con profunda erudicion en su Propugnaculo teologico *pro Mister. Immacul. Concep. M. Virg. definibilit.* impreso en Valencia y en Napoles *Christoph. Vega Theolog. Mariam.* palest. 3.

37 Bulla *Solicitudo omnium Ecclesiarum*, dada en Roma á 8 de Diciembre de 1661. tom. 5. Bullarij magni Romani edit. Lugdun. pag. 346.

38 Velazquez cit. lib. 4. disert. 10. adn. 5. Armament. Seraph. col. 314.

39 Illmo. Artalejo cit. en su Pastoral n. 23.

40 El mismo en el lugar cit.

41 Velazquez cit. disert. 5. *Alva in Milit. cit. P. Fuentes Diario historico.*

42 Alva in Militia cit. column. 1209.

42 Tom. 13 Bullar. Rom. novis. pag. 114.

43 P. Artalejo cit. n. 28.

44 *Majorem hac dilectione nemo habet ut animam suam ponat quis pro amicis suis Joan.* 15. ℣. 13.

45 Esta Real Universidad hizo su voto en 1617, añadiendo á la formula del juramento estas notables expresiones: *Et pro hac piisîma veritate sanguinem si oportuerit profundere, & mortem subire non recusabo.* Arm. Seraph. col. 347. Plaza *causa immacul. Conc.* act. 7. art. 3. testim. 4.

46 En el año de 1654 juraron los dos Cabildos de esta Ciudad en manos de su Obispo Don Fr. Francisco Guerra defender la Concepcion Inmaculada de la Santisima Virgen, viniendo à este efecto procesionalmente desde la Santa Iglesia Catedrál, presididos de sus respectivas cabezas el Illmo. Señor Guerra, y el Señor Gobernador Don Pedro Mesia y Tobar, Cavallero del Orden de Alcantara, Conde de Molina, del Consejo de Hacienda, al Convento de Religiosas de Santa Maria de Concepcion, dexando gravada en su Iglesia una inscripcion con letras de oro, que ha trasmitido á la posteridad la devota memoria de este religioso acto, y se conserva á la entrada del mismo Templo, donde se celebra cada año una solemne fiesta de Concepcion en su octava, por los mismos respetables cuerpos, desde el referido de 1654. *P. Concep. cit. cap. 16. n. 2.*

47 Vease el Noviliario Genealogico de Alfonso Lopez de Haro lib. 5. Ojeda en la dedicatoria de su informacion en defensa de la Concepcion. Marraci in *Principibus Marian.* Antonio Lupian Zapata *Elogios à las ilustres familias por afectas à la Concepcion de nuestra Señora.*

48 Canticor. 2. ℣. 7.

49 Proverb. 31. ℣. 28.

50 Veanse sus vidas, y à Plaza *causa immacul. Concept. act. 6. art.* 3. Losada *Discutio super definibilitate proxima Misterij.* Nieremberg *in excepcion. Concilij Tridentini.* Alva *in Milit.*

51 El Illmo. Señor Don Marcelino Siuri, Valenciano, Obisde Orense y Cordova, bien conocido por sus celebres escritos, defiende en ellos el voto y juramento de seguir la piadosa sentencia, y habla de ella extensamente en su *Teologia Scolastica expositiva de novisimis tract.* 30. El Illmo. Señor Don Fr Antonio Trejo, General de San Francisco, y Obispo de Cartagena, compuso doce oraciones en honor y defensa del Misterio. El Illmo. Señor Don Fr. Pedro de Perea, del Orden de S. Augustin, Obispo de Arequipa, escribió sobre la certeza de la pureza original de la Virgen Maria, cuyas obras se imprimieron en Lima en 1629. El Illmo. Señor Don Juan Merinero, General de San Francisco, Obispo de Valladolid, dió à luz en esta Ciudad una obra con este titulo: *Difinibilitas articuli immacul. Concep. his temporibus pro comperto habenda est.* El Illmo. Sr. Don Antonio Calderon, Doctor de Salamanca, Canonigo de Toledo, y Arzobispo de Granada, escribió à favor del titulo de *Immaculada* en 1650. El Illmo. Señor Don Fr. Francisco de Sosa, General de San Francisco, Obispo de Canaria, Osma, y Segovia, escribió varias obras sobre la Concepcion. El Illmo. Sr. D. Fr. Angel Manrrique, Obispo de [illegible], Cisterciense, escribió diversos tratados sobre el mismo asunto, y uno por orden del Señor Felipe IV, dirigido à el Pa-

Papa Innocencio X. El Illmo. Señor Don Fr. Juan de Villamar, Observante, Obispo de Tuy, defendió toda esta materia en unas famosas conclusiones, que delataron al Santo Tribunal de la Fé, pero éste decretó que se defendieran integramente, y asi lo executó en el Real Convento de Valladolid el referido Señor Villamar con singular aplauso, siendo Lector de Prima. El Illmo. Señor Don Fr. Luis de Aliaga, del Orden de Predicadores, confesor de Felipe IV, Inquisidor General, &c. escribió un opusculo *de Concept.* El Illmo. Señor Don Luis de Belluga, Obispo de Cartagena, y Cardenal, fué uno de los que mas instaron al Papa Benedicto XIV para que hiciese fiesta Papal y de Capilla Pontificia la de la Immaculada Concepcion, como se verificó en 26 de Noviembre de 1742, en cuya memoria hizo fixar el referido Cardenal en la Capilla de San Luis Gonzaga una inscripcion en lamina de plata. El Illmo. Señor Don Fr. Antonio Manuel de Artalejo, Mercedario Calzado, General de su Orden, Obispo de Vique, y Teologo de la Real Junta de la Immaculada Concepcion, dirigió á todos los fieles de su Obispado una Pastoral relativa à este Misterio en 1780.

52 El Doctor Don Alvaro Pizano de Palacios, Canonigo Magistral de Cordova, el Doctor Don Domingo Garcia, Canonigo de la Metropolitana de Zaragoza, y Catedratico de su Universidad, el Doctor Don Gonzalo Sanchez Lucero, Colegial del Mayor y Real de Santa Cruz de la Fé de Granada, y Canonigo Magistral de aquella Santa Iglesia Metropolitana, el Padre Pedro de Ojeda, de la extinguida Compañía de Jesus, Catedratico de sagrada Escritura en su Colegio de Santa Catalina de Cordova, el R. P. Fr. Pedro de Alva y Astorga, Menor Observante, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, y Procurador General en Roma, el eruditisimo Padre Fr. Luis de Carvajal, Francisco Observante, famoso Escritor, Doctor de Teologia en Alcalá que asistió al Concilio de Trento, y predicó en él un Domingo de Quaresma con admiracion de los Padres, el Doctor Don Fernando de Vergara y Cabezas, Colegial en el referido de Santa Cruz de Granada, Visitador General de aquel Arzobispado, Visitador de Monjas, Juez de testamentos, Exâminador Synodal, y Letrado de Camara del Arzobispo Don Martin Carrillo, el M. R. P. Fr. Cypriano de Santa Maria, Definidor y Padre de Provincia de los Franciscos Terceros, el Padre Juan Antonio Velazquez, de la extinguida Compañia, Provincial, y Catedratico de Escritura en su Colegio de Salamanca, el Padre Hernando Chirino de Salazar, de la misma Compañia, celebre Escritor, y Catedratico de Escritura en Alcalá; todos estos escribieron extensa y eruditamente del Misterio.

53 Vease la Bula del Señor Clemente XIII, dada en Roma à 6 de Noviembre de 1760, y la Real Cedula de S. M. (que Dios guarde) expedida en Aranjuez á dos de Junio de 1767.

54 Asi lo mandó el mismo Summo Pontifice á instancias de S. M. en su decreto de 17 de Enero de 1761. Vease el Breve del mismo Pontifice dado en 14 de Marzo de 1767.

55 Real Decreto de S. M. expedido en el Pardo à 21 de Marzo de 1779, y dirigido al Governador del Consejo.

55 Auto 16. t. 7. lib. 1. de la Recopilac.

56 Real Cedula de S. M. de 4. de Noviembré de 1779.

57

57 La Real y distinguida Orden española de CARLOS III fué instituida por S. M. en 24 de Octubre de 1771, declarandose Gefe y Gran-Mestre de ella, y poniendola baxo el patrocinio de la Immaculada Concepcion, y confirmada por el Señor Clemente XIV en su Bula dada en Santa Maria la Mayor à 21 de Febrero de 1772, en que concede varias gracias, indulgencias, facultades, y prerrogativas para los Caballeros Grandes-Cruces, Ministros, y Pensionados.

58 Proverb. 8. ℣. 17.

59 Psalm. 17. ℣. 47.

60 Es pia y antigua tradiccion de la Iglesia de España, autorizada por los Summos Pontifices, y por nuestros mejores historiadores.

61 Psalm. 147. ℣. 9.

62 Eccles. 24. ℣. 16.

63 Psalm. 45. ℣. 6.

64 Regum. 2. c. 6. ℣. 6.

65 El P. Alva cit. en su *Militia Concep.* hace memoria de una relacion de la Armada del Señor Felipe II por los años de 1588, traducida al Italiano, é impresa en Roma en dicho año, en que se cuentan hasta ocho Naves con el nombre de Concepcion.

66 *Adeamus ergo cum fiducia ad thronum gratiæ, ut misericordiam consequamur. Ad Heb.* 4. ℣. 16.

67 *Ipsa conteret caput tuum. Genes. cap.* 2. ℣. 15.

68 *Sapientia ædificavit sibi domum.* Proverb. 9, ℣. 1.

69 *Sanctificavit Tabernaculum suum Altisimus.* Ps. 45. ℣. 1.

70 *Misericordia & veritas obiaverunt sibi, justitia & pax obsculatæ sunt.* Ps. 84. ℣. 11.

71 *Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio Templi tui.* Ps. 47. ℣. 10.

72 Regum 2. 6. ℣. 11. & 1. Reg. 5.

73 Exod. 25. 10.

74 *Et dixit Dominus ad me: Porta hæc clausa erit ::: quoniam Dominus Deus Isrrael ingresus est per eam, erit que clausa.* Ezech. 44. ℣. 2.